

## ACTA DE INSPECCION

, Jefe del Servicio de Vigilancia Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

**CERTIFICA:** Que se personó el día cuatro de agosto del año dos mil veintidós, en la Instalación de Radiología Veterinaria de la Clínica Veterinaria de Vimar Veterinarios, S.L. (identificada en la cartelería exterior como A Media Lúa Clínica Veterinaria), sita en la rúa en Milladolo-Ames, provincia de A Coruña. NIF .

La visita tuvo por objeto inspeccionar la subsanación de las desviaciones evidenciadas en una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 1, con la referencia nº RX/C-2048, en la fecha de 20 de diciembre de 2007.

La actividad de la instalación es Radiografía Veterinaria. Su clasificación es de Tipo 2, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La Inspección fue recibida por la , veterinaria y directora de la instalación de rayos X de la clínica, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La representante del Titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. La Titular de la instalación fue advertida de que la inspección está gravada con una tasa.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### **1.- Antecedentes.**

- La inspección se personó los días treinta de noviembre y nueve de diciembre del año dosmil veintiuno y evidenció los incumplimientos se describen en el punto 4.3 del acta de ref. CSN-XG/AIN-01/RX/C-2048/2021. Se incumplían las obligaciones



del titular, con la salvedad del control dosimétrico, establecidas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico. \_\_\_\_\_

- Las titulares tras la visita de la inspección contrataron a una Unidad Técnica de Protección Radiológica y a una Empresa de Venta y Asistencia Técnica para retomar las verificaciones del equipo de rayos X y reiniciar de nuevo los trámites para la declaración de la modificación que no estaba inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia. En comunicaciones posteriores las titulares de la instalación dieron cuenta de las acciones llevadas a cabo. \_\_\_\_\_
- Las desviaciones estaban orientadas en su subsanación y se programó una visita posterior para su verificación. \_\_\_\_\_

## 2.- Dependencia y equipo:

- La dependencia de la instalación está ubicada en una zona restringida de acceso, al fondo de la clínica, en el bajo de una construcción sin colindancias superiores. La clínica veterinaria ocupa un bajo cuyos locales presentan un diseño, con acondicionamiento interno y distribución funcional, adaptados a la función asistencial. La dependencia de radiología veterinaria es una sala de exploración donde estaba ubicado el equipo de rayos X, la consola de operación y un ordenador para procesar y almacenar las imágenes radiológicas. \_\_\_\_\_
- La sala de exploración tiene unas dimensiones de 4 x 3 m y colinda en el fondo con una dependencia destinada a hospital de mascotas, con un antequirófano, un descansillo y con el pasillo de acceso. La Inspección verificó que la puerta de acceso y la que comunica con el antequirófano estaban plomadas. \_\_\_\_\_
- Estaba instalado un equipo de rayos X veterinario de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, provisto de un generador con el nº de serie \_\_\_\_\_, con capacidad para suministrar \_\_\_\_\_ kVp y \_\_\_\_\_ mA de tensión e intensidad máximas, que da servicio a un tubo de rayos X, de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_, con el nº de serie \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ kVp de tensión máxima, fabricado en la fecha de marzo de 2007. El equipo está instalado en un estativo vertical y da servicio a una mesa horizontal. El equipo de rayos X dispone de marcado CE. \_\_\_\_\_
- El equipo se activa en un ordenador instalado en la sala de rayos X o en la consola digital de control y se acciona mediante un pedal disparador provisto de cable alargador. El registro de imagen es mediante un panel plano digital directo que vuelca la imagen al ordenador. \_\_\_\_\_



- La puerta de acceso a la dependencia de radiología estaba debidamente señalizada. Estaba expuesto un cartel de aviso a posibles embarazadas. Se puede ejercer un control eficaz de acceso. \_\_\_\_\_
- Se disponía de dos delantales plomados nuevos, dos protectores tiroideos y manoplas plomados. \_\_\_\_\_
- La directora de la instalación de rayos X manifiesta a la Inspección que, cuando hay que sujetar a la mascota, utilizan delantal y collarín. \_\_\_\_\_

### 3.- Niveles de radiación.

- Se llevaron a cabo unas mediciones de tasa de dosis para verificar el perfil radiológico del punto de disparo exterior a la sala y del acceso a la dependencia del equipo de rayos X. \_\_\_\_\_
- La Inspección utilizó un monitor de radiación de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, con el nº de serie \_\_\_\_\_ que dispone de certificado de calibración en la fecha de 11 de junio de 2018. \_\_\_\_\_
- Las condiciones de exposición eran para una placa de torax de un perro grande de \_\_\_\_\_ kVp y \_\_\_\_\_ mA con un tiempo de 50 mseg. El haz de rayos X estaba orientado en vertical y con la colimación abierta hacia la mesa de exploración. Se utilizaron botes de plástico con líquido como dispersor.
- La tasa de dosis registrada en el puesto de disparo tras la puerta y fuera de la dependencia, a dos metros, durante el pico de exposición fue de \_\_\_\_\_  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- La tasa de dosis registrada en el pasillo de acceso fuera de la dependencia, a tres metros, durante el pico de exposición fue de \_\_\_\_\_  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

### 4.- Personal de la instalación.

- Estaba disponible una acreditación a nombre de \_\_\_\_\_ como Directora de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico. \_\_\_\_\_
- Las dos veterinarias de la clínica son trabajadoras profesionalmente expuestas. Se dispone de un dosímetro personal como dosímetro de área que es procesado por el centro lector del \_\_\_\_\_
- El contrato con este centro lector se remonta a la fecha de 1 de agosto de 2011. Estaban disponibles los registros dosimétricos del año 2020, 2021 y 2022. No se



evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos. Los recambios del dosímetro se realizan con regularidad. \_\_\_\_\_

## 5.- General, documentación.

### 5.1. Declaración Inicial ante el registro.

- La instalación RX/C-2048 fue inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico de la Xunta de Galicia en fecha de 20 de diciembre de 2007. \_\_\_\_\_

### 5.2. Declaración de modificación solucionada.

- La instalación RX/C-2048 cambió de Titular y de emplazamiento en el año 2013. Esta modificación no constaba inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia. \_\_\_\_\_
- La instalación RX/C-2048, tras las visitas de la inspección en las fechas de treinta de noviembre y nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, presentó ante el citado registro la segunda declaración en la fecha de 4 de enero de 2022.
- La segunda declaración actualmente vigente se inscribió en el registro en febrero de 2022.
- Concuerdia lo especificado en la inscripción vigente en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia, con el equipo instalado existente, la dependencia de la instalación de rayos X, la titularidad y la acreditación personal. \_\_\_\_\_
- La inspección ha revisado la documentación sobre la modificación ejecutada. \_\_\_\_\_

### 5.3. Operación de la Instalación.

- Estaba disponible un contrato suscrito en la fecha de 12 de diciembre de 2021 para la prestación de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_ para control de calidad del equipo, medida de niveles de radiación, estimación de dosis a pacientes, formación periódica del personal y otras cuestiones de protección radiológica. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible documentación correspondiente al control de calidad del equipo de rayos X y la verificación de los niveles de radiación, en la fecha de 23 de diciembre de 2021. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado de conformidad de la UTPR. \_\_\_\_\_



- Estaba disponible el programa de protección radiológica actualizado en fecha de 23 de diciembre de 20121. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible un archivo de los informes dosimétricos recibidos. \_\_\_\_\_
- Se disponía de dos delantales plomados, dos protectores tiroideos y manoplas plomados. \_\_\_\_\_
- Las exploraciones realizadas con el equipo de rayos X son accesibles en ordenador instalado en la clínica. \_\_\_\_\_

**DESVIACIONES:** No se detectan. Se ha dado corrección diligente a las evidenciadas en las dos visitas previas del año 2021.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Vicepresidencia Primera, Administraciones Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia.

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Instalación de Radiología Veterinaria Clínica Veterinaria de Vimar Veterinarios, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado por \_\_\_\_\_ el  
día 08/09/2022 con un  
certificado emitido por AC  
FNMT Usuarios

Firmado digitalmente por

Fecha: 2022.09.12 10:48:09 +02'00'